

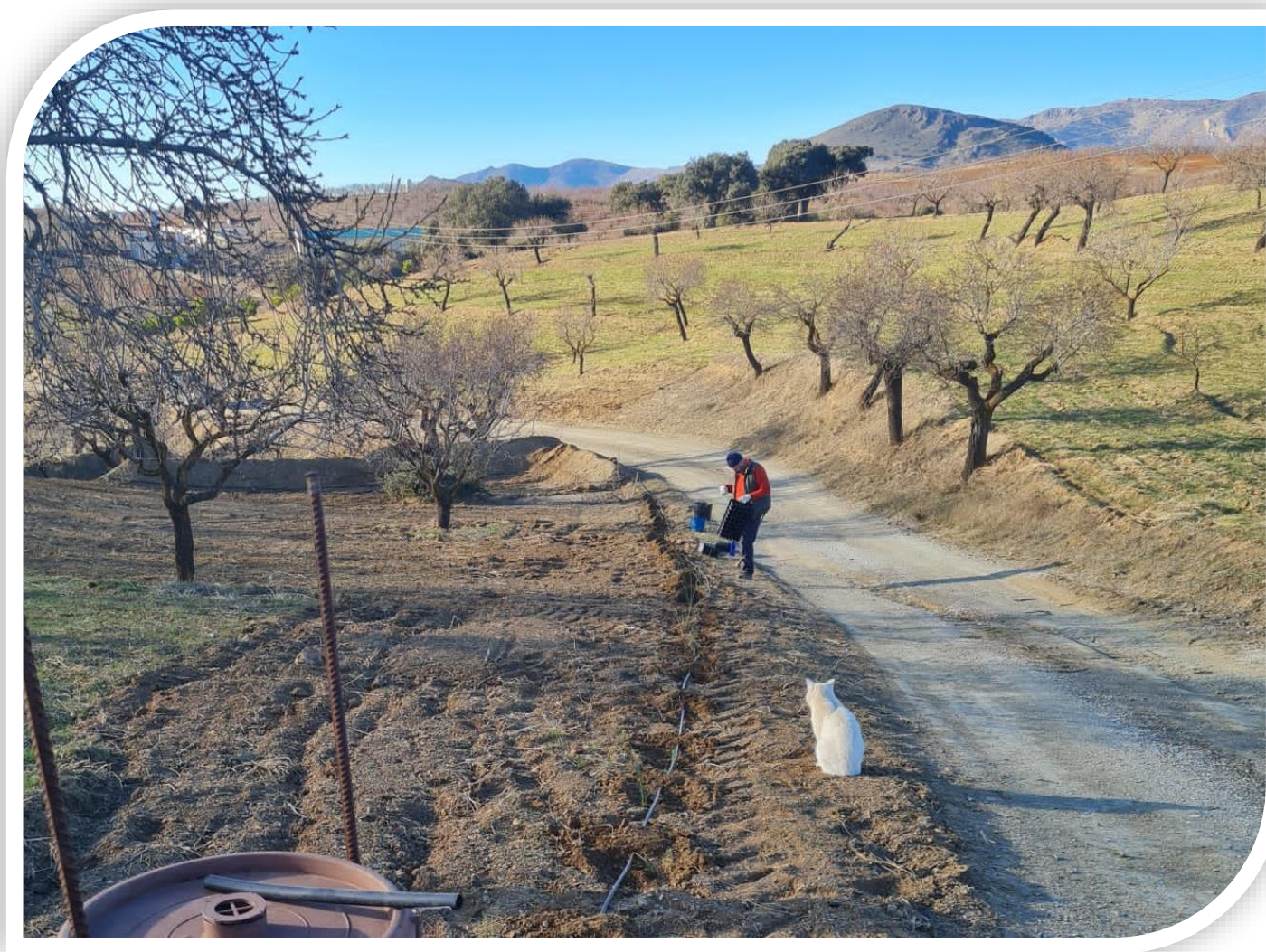
II FONDO SETO BASES REGULADORAS

MARZO 2023



ÍNDICE

1. Introducción
2. Objetivos
3. Requisitos de las personas solicitantes
4. Criterios de valoración
5. Condiciones
6. Solicitud
7. Plazos



1. INTRODUCCIÓN

La asociación AIVelAI es una iniciativa local que aúna a profesionales de la agricultura y ganadería, de la empresa, la investigación y a personas de diferentes sectores y colectivos de la población con el objetivo de restaurar el paisaje del Altiplano Estepario en el sureste de España. Desde 2015 trabaja las comarcas del Altiplano de Granada, Los Vélez, Alto Almanzora, Noroeste de Murcia y Guadix.

La visión de AIVelAI es crear un territorio sostenible y con futuro para hacer frente a las amenazas actuales como el despoblamiento, la desertificación y la falta de oportunidades. Para ello apuesta por la agricultura regenerativa, la restauración de ecosistemas y la creación de casos de negocio que aporten valor añadido a los productos locales y generen empleo sostenible.

La transición hacia la Agricultura Regenerativa es la herramienta para la restauración del territorio AIVelAI. Mejorar el suelo, incrementar la Biodiversidad, capturar el agua de lluvia y movilizar a la comunidad son los 4 pilares en los que se basa.

Este Fondo se pone en marcha con el objetivo de promover el establecimiento de especies vegetales en fincas agrícolas del territorio AIVelAI. Esta práctica regenerativa tiene un impacto claro en la mejora de la biodiversidad, retención de suelo y captación de carbono.

A continuación, se establecen las bases que regulan la concesión de propuestas para las personas asociadas a AIVelAI, en el marco del Fondo Seto, en su segunda edición.

Este Fondo está financiado por la Fundación Aland.



2. OBJETIVOS

El objetivo general de este fondo es apoyar a las personas interesadas en ejecutar actuaciones regenerativas de suelo y paisaje en las zonas agrícolas de sus fincas. Concretamente para dotarlas de material vegetal que incrementen la diversidad teselar.

Con esto, se consigue una serie de impactos positivos sobre el paisaje y el suelo como es mejorar la protección contra plagas, aumentar la oferta ecosistémica para fauna útil, reducir los impactos de la erosión y afianzar otras actuaciones encaminadas a la retención de agua de lluvia, además de facilitar la captura de CO₂.

Al mismo tiempo, este fondo contribuirá a dar difusión y servir de ejemplo a otras personas interesadas.



3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Para optar a este fondo, las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar asociado/a a AIVelAI, como particular o empresa, con fecha anterior del plazo final de solicitud del fondo. Para aquellas nuevas solicitudes de adhesión deberán estar aprobadas en Junta Directiva.
- Estar al corriente del pago de las cuotas anuales de la asociación AIVelAI.
- Que la actuación se desarrolle dentro del territorio AIVelAI, en la zona agrícola de la finca.
- No tener penalizaciones de otros fondos o deudas pendientes con AIVelAI (Cuotas sin pagar, devolución de subvenciones o préstamos).
- Estar al corriente de los pagos con Hacienda, Seguridad Social u otros organismos públicos.
- Que el proyecto se enmarque dentro de los objetivos de este fondo
- A la hora de presentar la solicitud realizar una breve **memoria descriptiva** de la actuación en la que se detallen aspectos como:
 - Ubicación de la finca (Término municipal, polígono y parcela).
 - Localización del seto dentro de la finca.
 - Tamaño esperado del seto o isla de biodiversidad a generar (Estimación aproximada en metros lineales o metros cuadrados).
 - Método de preparación del terreno (Ahoyado mecánico, subsolado, manual, etc.).
 - Descripción de las posibilidades de realizar riego de implantación en los primeros meses.
 - Necesidad de instalación de protectores (Preferentemente biodegradables) en caso que la población de conejos u otro herbívoro silvestre pueda resultar una amenaza para la viabilidad inicial de la plantación.
 - Densidad y especies deseadas (El personal de AIVelAI asesorarán en el mejor diseño para la creación del seto o isla de biodiversidad, a densidad y las especies, que podrán ser cambiadas respecto del listado solicitado por cualquier aspecto técnico siendo explicado y argumentado). Para ello las especies vegetales a utilizar y financiadas por este fondo deberán cumplir los siguientes requisitos y/u objetivos:
 - Deben ser autóctonas y adaptadas a las condiciones edáficas y climáticas de la ubicación propuesta (Ver listado Anexo II de especies recomendadas). **EL ANEXO II ES SOLO UNA RECOMENDACIÓN. SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE OTRAS ESPECIES.**
 - Mejora de la comunidad de insectos y otra fauna útil (tanto para la polinización, como para el control biológico de plagas).



4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Todas las propuestas que cumplan con los requisitos serán valoradas, eligiendo un número de solicitudes beneficiarias hasta agotar los fondos disponibles y elaborando un listado alternativo de reservas en función de los siguientes criterios:

1. Tendrán prioridad las personas asociadas que no hayan sido beneficiadas con este fondo anteriormente.
 - a. Quiénes nunca hayan recibido este fondo: 2 puntos
 - b. Quiénes ya hayan recibido este fondo: 1 punto.
2. Criterios técnicos
 - a. Utilización de especies autóctonas productoras de flores y / o frutos: 3 puntos.
 - b. Preparación del terreno con el menor impacto posible según las condiciones del terreno donde se pretenda implantar el seto: 2 puntos.
 - c. Disponibilidad de dar uno o dos riegos de implantación entre mayo y septiembre: 2 puntos
3. Implicación y participación en las actividades de la asociación. La puntuación será la siguiente:
 - a. Ninguna actividad: 0 puntos
 - b. Una actividad: 1 punto
 - c. Entre 2 y 3 actividades: 2 puntos
 - d. Más de 4 actividades: 3 puntos
4. En caso de empate se tendrá en cuenta el siguiente criterio de priorización: la propuesta que más puntos obtengan en el criterio de actuación técnica. (Criterio N°2)

Para la baremación se constituirá un comité de selección que estará formado por el equipo técnico del Área de Agricultura Regenerativa, Zonas Naturales, la Dirección y representante de la Junta Directiva del Área de Agricultura Regenerativa y Área de Zonas Naturales. El listado provisional de las propuestas beneficiarias será aprobado después en Junta Directiva y elevado a listado definitivo.

Las personas responsables del fondo se comunicarán con cada persona beneficiaria una vez ratificada la lista de los proyectos beneficiarios del fondo para establecer las condiciones y pasos siguientes.



5.CONDICIONES

- A cada persona beneficiaria se le proporcionará las plantas necesarias para la ejecución de las acciones. Estas se pondrán a su disposición en un punto de acopio determinado (intentando siempre que sea lo más próximo a su finca). La retirada de las plantas en bandeja forestal, correrá por cuenta de cada persona o entidad beneficiaria.
- Cada persona o entidad asociada a AIVelAI sólo podrá presentar una solicitud.
- Se hará entrega de las plantas con antelación suficiente para realizar la plantación dentro del periodo hábil del otoño/invierno 23/24
- En caso de ser concedido el fondo, cada persona o entidad beneficiaria enviará fotos en el momento del inicio de la plantación, al final de la misma y cualquier otra información que sea solicitada desde AIVelAI. Además, se compromete a difundir información de la actuación, nombrando siempre a financiadores y colaboradores.
- En caso de serle concedido el fondo y querer renunciar al mismo, tiene un plazo de 15 días desde que se le concede a su renuncia. Si se excede de este tiempo, será penalizado, no pudiendo acceder a otros fondos disponibles por la Asociación en un periodo de un año.
- AIVelAI visitará la finca donde se ejecuten las actuaciones, previo acuerdo con la persona responsable, para certificar que se han desarrollado los trabajos de plantación y para grabar un vídeo. Esta última no podrá negarse, salvo causa debidamente justificada.
- Cada solicitante está obligado a plantar las plantas solicitadas entre el 31 de octubre de 2023 y como máximo el 15 de febrero de 2024
- En caso de no cumplir con las condiciones y recomendaciones del responsable del Fondo, se penalizará a la persona o empresa beneficiaria, no pudiendo acceder a los fondos disponibles en los 2 años siguientes.



6. SOLICITUD

La solicitud se hará siempre por escrito, a través del siguiente formulario (Ver Anexo I):

O bien por email a info@alvelal.es aportando los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos de la persona o empresa solicitante.
- DNI.
- Nombre de la Finca.
- Ubicación de la Finca (Término Municipal, Polígono y Parcela).
- Ubicación y tamaño del seto a generar.
- Método de preparación del terreno para plantación.
- Descripción de posibilidad de realizar riego de apoyo.
- Necesidad de instalación de protectores.
- Densidad y especies deseadas.

Para más información en el teléfono 649562563.



7. PLAZOS

El periodo de solicitud se abre en el momento en el que se publican estas bases reguladoras y finaliza el 5 de mayo de 2023.

Se establecerá un plazo de entrega de la planta y un lugar de recogida.

El plazo de plantación ha de ser ejecutado como fecha límite el 15 de febrero de 2024.

